

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 4.534/2013

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 315/2012, a instancia de la parte actora D. Juan Camino Lozano contra Dehesa Pilmar S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Sra. Secretaria doña Victoria A. Alférez de la Rosa.- En Córdoba a 24 de mayo de 2013.

Por presentado el anterior escrito del Letrado D. Carlos Espino Bermell, únase a los autos de su razón.

Se tienen por hechas las manifestaciones en él contenidas y una vez justipreciados los bienes embargados, procede el señalamiento de la Subasta de los mismos, a cuyo efecto se señala el próximo día 11 de julio de 2013, a las 11,00 horas de su mañana y tendrá lugar Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba en relación a:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Finca Rústica situada en el T.M. de Espiel, Polígono 8, Parcela 17. Referencia Catastral 14026A008000170000OH. Finca Registral 5685 del Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna.

Valorado por la entidad Taxo valoración en la suma de 45.330,00 €.

La cantidad reclamada en la presente ejecución asciende a la suma de 14.846,56 € en concepto de principal, más 2.500 € que inicialmente se presupuestaron para intereses y costas.

Anúnciese mediante edicto/s que se fijará/n, con veinte días de antelación, en el tablón de anuncios de este tribunal y en los lugares públicos de costumbre, así como en expresándose en el mismo las condiciones de la subasta conforme determina la Ley.

Notifíquese la presente resolución al ejecutado, haciéndole saber que, en cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, in-

tereses y costas.

Se hace constar que la certificación registral y titulación del inmueble que se subasta están de manifiesto en la Oficina judicial, entendiéndose que por el hecho de participar, todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continúan subsistentes y que por el hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, si se le adjudicare el remate.

Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará el: "día siguiente hábil a la misma hora/el mismo día de la semana siguiente media hora más tarde/ el siguiente día hábil media hora más tarde".

Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente edicto de notificación en forma a la parte demandada.

Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente el 30 por 100 de la valoración a efectos de subasta, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado 1445000064020912, estando exenta del depósito la parte ejecutante.

La postura admisible para aprobar el remate en el acto, será igual o superior al 70 por 100 de la valoración del bien.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición ante el Secretario Judicial que la dicta. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Y para que sirva de notificación a la demandada Dehesa Pilmar S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de mayo de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.